



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/59/Add.1
24 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima séptima Reunión
Montreal, 28 de noviembre – 2 de diciembre de 2016

Addendum

PROPUESTA DE PROYECTO: RWANDA

Se expide este documento para:

- **Agregar** el párrafo 9 bis) siguiente:

9 bis). El informe revisado de verificación se presentó el 11 de noviembre de 2016, después de haberse expedido el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/59. El informe de verificación confirmó que el gobierno está aplicando un sistema de cuotas y licencias para las importaciones y las exportaciones de los HCFC y que en 2015 el consumo total de dichas sustancias fue de 3,61 toneladas PAO, cifra que es más baja que el consumo máximo permitido para ese año. La verificación concluyó que Rwanda cumplía con el Protocolo de Montreal y con Acuerdo firmado con el Comité Ejecutivo. El verificador recomendó la necesidad de asegurar que los identificadores de refrigerantes se distribuyen y que los oficiales de aduanas se capacitan en forma regular; establecer la comunicación regular y comprobar los permisos de importación expedidos por la unidad nacional del ozono y los presentados en los puntos de entrada de las aduanas; asegurar que copias de las licencias expedidas se utilizan mediante el respaldo de las importaciones reales frente a las cuotas asignadas; revisar y hacer concordar las cuotas expedidas y las importaciones reales; y asegurar que los refrigerantes están especificados antes de otorgar los permisos de importación.

- **Quitar** la última frase del párrafo 13.
- **Substituir** el párrafo 14 b) ii) **por** el siguiente:

(ii) El PNUMA informará sobre el progreso de la ejecución de las recomendaciones del informe de verificación en la siguiente presentación de tramo.